

RESOLUCIÓN EXENTA N° 682

TALCA, 07 de Diciembre de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
7. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz;
8. El correo electrónico enviado del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule de fecha 07/12/2022;
9. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta Amarilla de fecha 06 de diciembre de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
10. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
11. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, se verificó la existencia de un incendio forestal denominado "Rapilermo", correspondiente a un incendio forestal ubicado en la comuna de Curepto, el cual presenta avance rápido con comportamiento extremo y alta intensidad calórica. Viento cambiante que indica eminentemente el trabajo terrestre a distancia apoyados por medios aéreos, el combustible afectando en matorral nativo y plantación de pino adulto.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Amarilla por el incendio antes individualizado a contar del día 06 de diciembre de 2022 desde las 18:32 horas, en atención a que el incendio forestal se encuentra activo y con una superficie afectada estimada de 19 hectáreas. Lo anterior de acuerdo a la información proporcionada por la plataforma SIDCO.
3. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2º letras ñ) y o).

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA AMARILLA** para la comuna de Curepto, por el incendio forestal RAPILERMO, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 06 de diciembre de 2022 desde las 18:32 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
3. **NOTIFIQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.
4. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



12/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: iolmpUCTibvy0FhrmnSznw==

CRH/RGM/dlm

ID DOC : 19876566

Distribución:

1. CONAF
2. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
3. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
4. SEREMI AGRICULTURA
5. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
6. ONEMI MAULE/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
7. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
8. Juan Eduardo Reyes Quiroz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
9. Priscila Verónica González Carrillo (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
10. José Patricio Correa Sánchez (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)

